



## Coyotes petroleros

Mediante un simple “acuerdo”, el gobierno federal decide otorgar a particulares el reconocimiento de peritos para intervenir en las actividades privatizadoras acordadas por la contra-reforma de 2008, adicionado unilateralmente funciones relacionadas con el petróleo y los petroquímicos básicos. Se trata de autorizar a coyotes petroleros al servicio de las transnacionales.

### Reconocimiento a peritos particulares

El 19 de mayo, David Madero Juárez, Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos (DIH) de la Secretaría de Energía (Sener) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un ACUERDO por el que se establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía.

En ese “acuerdo” se incluye los siguientes elementos: I. Enumeración de las actividades estratégicas objeto del reconocimiento de perito petrolero; II. Establecimiento de un registro de peritos petroleros; III. Procedimiento para la obtención del reconocimiento como peritos petroleros por la Sener; IV. Establecimiento de un examen de conocimientos normativos, como el elemento principal para la obtención del reconocimiento como peritos petroleros.

Según el tal “acuerdo”, se indica:

**Artículo 1.** El objeto del presente Acuerdo es establecer la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía, conforme a las disposiciones aplicables del Reglamento de Trabajos Petroleros en las actividades de refinación de petróleo, procesamiento de gas y elaboración de petroquímicos básicos, así como las demás actividades relacionadas.

**Artículo 2.** Las actividades en las que la Secretaría de Energía podrá otorgar a particulares el reconocimiento como perito petrolero son las siguientes:

- I. Refinación de petróleo;
- II. Procesamiento de gas;
- III. Elaboración de petroquímicos básicos;
- IV. Transporte, almacenamiento y distribución de petróleo, derivados de la refinación del petróleo y petroquímicos básicos, y
- V. Transporte y almacenamiento de gas, indispensables y necesarios para interconectar su explotación y elaboración.

Este “acuerdo” implica que los peritos “particulares” participarán en varias de las actividades, actualmente sujetas a la “regulación”, pero ampliadas unilateralmente a otras que ni siquiera fueron consideradas por la contra-reforma energética. La ilegalidad y el abuso burocrático continúan en los niveles inferiores. La ruptura de la legalidad constitucional es tal que cualquier burócrata se adjudica ese “derecho”.

## Facultades ilegales ampliadas unilateralmente

Los peritos petroleros se encargarán de las actividades “de regulación” previstas por la contra-reforma energética, aprobada por todos los partidos políticos en 2008, en materia de refinación, gas y petroquímica básica e, incluso, petróleo.

Lo indicado en ese artículo 1 es más de lo indicado por la contra-reforma aprobada e incluye la pretensión original de Calderón y el PAN.

De manera específica se considera lo concerniente al transporte, distribución y almacenamiento “de petróleo” (crudo) (sic), de los productos petrolíferos (“derivados de la refinación del petróleo”) y de los productos petroquímicos “básicos” (sic), así como el transporte y almacenamiento de gas (natural) “necesarios para interconectar su explotación y elaboración”.

Esas, son las nuevas funciones “ampliadas” que atenderá la Comisión Reguladora de Energía (CRE). En la nueva ley de la CRE se indica que ésta se encargará de continuar con la privatización furtiva, mediante el otorgamiento de inconstitucionales permisos privados a los particulares, en materia de generación eléctrica, así como, de la distribución, transporte y de gas natural, y gas LP, por medio de ductos, y el almacenamiento.

Pero, además, la CRE se encargará ahora de la “regulación” en materia de distribución y transporte por medio de ductos, así como el almacenamiento, de los productos petrolíferos, petroquímicos y agrocombustibles. Ahora, se incluye “unilateralmente” lo concerniente a la distribución, transporte y almacenamiento “de petróleo” y de “petroquímicos básicos”, es decir, se están incluyendo funciones que ni siquiera fueron consideradas por la contra-reforma.

No nada más, la CRE también podrá otorgar permisos a los particulares en materia de generación eléctrica a partir de TODAS las fuentes renovables de energía. Eso ya ocurre actualmente tratándose del viento pero, ahora, se incluye a cualquier otra fuente de energía.

Los peritos serán los “auxiliares” de la CRE, contratados por Pemex, para ejecutar la “regulación”, misma que, en términos del llamado mercado energético, significa llanamente la concreción de la privatización.

## Actividades basadas en la inconstitucionalidad

En el mismo artículo 1 se establece que:

Los reconocimientos tendrán una vigencia de cinco años y otorgarán el derecho a sus titulares para realizar las actividades de peritos petroleros para Petróleos Mexicanos.

Los procedimientos de contratación de los peritos petroleros con Petróleos Mexicanos, así como su potencial relación contractual no forma parte de este Acuerdo. Los peritos petroleros no deberán ser empleados o trabajadores de Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y sus empresas filiales.

Más adelante se indica:

**Artículo 10.** El examen de conocimientos normativos tendrá por objeto verificar que el interesado conoce la normatividad que regula las actividades objeto del reconocimiento como perito petroleros por la Secretaría de Energía; de manera específica, respecto de los siguientes ordenamientos:

- I. La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y su Reglamento;
- II. El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- III. El Reglamento de Trabajos Petroleros, y
- IV. El artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Si bien el “acuerdo” no aborda lo concerniente a la contratación de los peritos, es evidente que contratará Pemex “al margen de la Ley”, es decir, esos peritos “no deberán ser empleados o

trabajadores de Pemex, sus organismos subsidiarios y sus empresas filiales” pero estarán al servicio de la paraestatal. ¿Cómo serán contratados? Tal vez como “contratistas” (sic) violando una vez más a la Ley Federal del Trabajo y al propio Contrato Colectivo de Trabajo vigente en Pemex.

Los requisitos que se piden a los peritos es, nada menos, que el conocimiento de las disposiciones establecidas por la legislación petrolera secundaria y aún menor. En el presente caso, esa legislación secundaria será la inconstitucionalidad aprobada por los legisladores en 2008, referidas a la Ley reglamentaria petrolera y el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referida a las inconstitucionales facultades otorgadas a la Sener para privatizar el sector energético (eléctrico y petrolero).

## Bases legaloides y privatizadoras

El “acuerdo” es una acción derivada del Reglamento de Trabajos Petroleros (RTP) el cual establece “disposiciones regulatorias de orden técnico que debe cumplir PEMEX en los trabajos petroleros, los cuales son construcción, operación y desmantelamiento de instalaciones de la industria petrolera estatal”. El artículo 6 del RTP señala que “... los dictámenes informes y en general todos los documentos de carácter técnico y económico, deberán ser suscritos por peritos de capacidad reconocida, a juicio de la misma Secretaría”.

También se indica que, “los peritos petroleros son personas físicas que suscriben, previa revisión, los documentos técnicos y económicos que forman parte de las solicitudes de permisos previos de construcción, operación y desmantelamiento que solicita PEMEX a la SENER en términos de los artículos 1 y 28 del RTP”.

Los promotores del “acuerdo” señalan que “actualmente no existe un procedimiento para que la SENER lleve a cabo el reconocimiento de las personas interesadas en ejercer actividades como peritos petroleros para PEMEX en el marco del artículo 6 del RTP”. Entonces, dice que “se considera necesario establecer un procedimiento transparente que permita a los interesados obtener el reconocimiento como peritos petroleros de la SENER”. Para ello, prepararon un proyecto que “permitirá llenar el vacío que actualmente existe, evitando que el reconocimiento de los peritos petroleros se lleve a cabo discrecionalmente por los funcionarios de la SENER”.

Obviamente, “se considera que el perito petrolero debe conocer la normatividad específica de la materia de que será reconocido como perito, es decir, el Reglamento de Trabajos Petroleros. Este Reglamento tiene su origen en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera necesario que el perito conozca dicha legislación. El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, son importantes porque en dichas disposiciones se establece la autoridad competente para aplicar el Reglamento de Trabajos Petroleros y demás disposiciones aplicables”.

El “acuerdo” fue preparado antes de la aprobación de la contra-reforma energética previendo que ésta sería aprobada. Ahora, una vez promulgadas las inconstitucionales leyes secundarias, la Sener aprovecha para dar otro golpe, con base en un RTP obsoleto y sin que exista siquiera el reglamento de la nueva Ley reglamentaria petrolera. Desde luego, ambos reglamentos serán reformados unilateralmente para ajustarlos a las leyes privatizadoras.

## Coyotes petroleros

El “acuerdo” publicado en el DOF establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía. Es de suponer que el plan de estudios respectivo llevará un título acorde a su verdadera función, que es la de gestor (coyote) “profesional”, ante la apertura de Pemex. Esos peritos serán los encargados de preparar y suscribir “los documentos técnicos y económicos que forman parte de las solicitudes de permisos previos de construcción, operación y

2009 elektron 9 (123) 4, FTE de México

desmantelamiento que solicita PEMEX a la Sener”, es decir, los permisos que la CRE “autorizará” para que los realicen los contratistas, las transnacionales y sus filiales.

Esta es una de las consecuencias de la traición a la nación llevada a cabo por los legisladores de todos los partidos políticos. En la industria petrolera nacionalizada esos peritos son innecesarios porque Pemex debe realizar sus actividades constitucionales estratégicas por administración directa, SIN necesidad de ningún permiso ilegal. Por supuesto, la burocracia en turno no está interesada en el desarrollo propio de la industria de los mexicanos, por eso ha desmantelado las áreas de ingeniería y otras.

Los peritos serán simples coyotes al servicio de los contratistas y corporaciones imperialistas para que la Sener, a través de la CRE, le de forma jurídica a las decisiones políticas previas adornadas por supuestos dictámenes técnicos.

Eso es previsible porque Pemex cada vez menos realiza sus actividades por administración directa. La paraestatal, en manos de sus enemigos, se ha venido convirtiendo aceleradamente en una simple agencia otorgadora de toda clase de contratos. Con la contra-reforma a las leyes secundarias, y un gobierno corporativo privatizador, la privatización petrolera furtiva se afirmará.

El FTE de México está en total desacuerdo con la contra-reforma y las consecuentes medidas inconstitucionales seguidas por los niveles burocráticos inferiores.

Frente de Trabajadores de la Energía,  
de México